

ACUERDO No. 059 DE 1991

( 29-DIC. 1991 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA ALCADESA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MARIA AUXILIADORA"

**El Concejo Municipal de Sabaneta,**  
en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 055 de 1991,

**ACUERDA:**

**Artículo 10.º** Facúltese a la Alcaldesa Municipal para celebrar contrato de prestación de servicios en la creación y formación de una Micro Empresa comunitaria al servicio de los habitantes del Barrio María Auxiliadora, a través de la Junta de Acción Comunal del mismo barrio.

**Artículo 20.º** Las facultades de contratación podrá ascender hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), los cuales se imputarán al Presupuesto de 1992.

**Artículo 30.º** Este contrato de prestación de servicios no generará ninguna prestación, debido a que está por fuera de la norma laboral.

**Artículo 40.º** Se faculta a la Alcaldesa Municipal para hacer los traslados presupuestales correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Artículo 50.º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legales.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

  
**JOHN JAIRO RAMIREZ BEDOYA**  
Presidente

  
**HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO**  
Secretario

Sabaneta Ant.

Sabaneta Ant.



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CONCEJO MUNICIPAL SABANETA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates en distintos días, siendo aprobado en cada uno de ellos.

ACUERDO No. 19 DE 1991

*[Firma]*  
HECTOR LEONCIO ARIAS GUICENO  
Secretario

"POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNITARIA DEL BARRIO MARIA AUXILIADORA LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNITARIA DEL BARRIO MARIA AUXILIADORA"

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales, de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 133 de la Ley 133 de 1986 y

27 DIC. 1991

recibido hoy de despacho del señor Alcalde.

SECRETARIA DE GOBIERNO SABANETA

ACUERDO No. 19 DE 1991. Artículo 1º. El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales, de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 133 de la Ley 133 de 1986 y

Artículo 2º. Las facultades de contratación podrá ascender hasta la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$1.500.000), los cuales se imputarán a los recursos de la

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, de 19 de 1991

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

ALCALDIA MUNICIPAL SABANETA

SECRETARIA DE GOBIERNO SABANETA

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Acto en el Salón de sesiones del Honorable Concejo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de 19 de 1991

HECTOR LEONCIO ARIAS GUICENO  
Secretario

*[Firma]*  
Secretario